



Código validación comunicación: 8e4c6

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctora

Nika Duniezhka Cuellar Cuenca

Gerente General

Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P.

gerencia@electrohuila.co

Kilómetro 1, Vía Palermo, Edificio El Bote

Neiva, Huila

Asunto: Solicitud de actualización garantías contrato FAER GGC 1363 de 2024

En concordancia con los requerimientos efectuados en las reuniones de seguimiento, sobre la obligación de mantener actualizadas las garantías en caso de presentarse modificaciones contractuales respecto del contrato **FAER-GGC-1363-2024**, esta supervisión se permite reiterar lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 “Frente a *Fase I-Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización*” de la Cláusula Vigésima Primera- “GARANTÍAS”, solicitamos al operador de red ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. remitir las pólizas actualizadas de conformidad con la emisión y legalización del otrosí No. 2 del contrato **FAER-GGC-1363-2024**, modificación que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, así:

[Volver](#)[Imprimir](#)[Modificar](#)

<

>

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.23271207	Modificar el contrato	1/06/2026 6:31 AM (UTC -5 horas)	18/06/2026 3:17 PM (UTC -5 horas)	Published	3	Ver	Detalle

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



El incumplimiento respecto a las obligaciones contempladas en la minuta del contrato **FAER-GGC-1363-2024**, dará lugar a la notificación al Ordenador del Gasto por parte de la Supervisión, para que inicie el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Trigésima Primera.

En atención a lo anterior, agradecemos remitir las pólizas actualizadas a la brevedad, para proceder con su validación por parte de la Supervisión y de encontrarlas de conformidad trámite para su aprobación por parte del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Electrohuila - (juan.cuellarf@electrohuilaco.onmicrosoft.com) - Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión Vía
Neiva - Palermo (Huila), km 1 - NEIVA - HUILA
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p. - (radicacion@electrohuila.co) - NEIVA - HUILA

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias

Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera, Miller Stiven Pérez Malpica, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo
Puerto Rodríguez

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180